

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2018/3285 *Aprobación definitiva de la modificación de la cuota tributaria de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Alojamiento Municipal.*

Edicto

Don Francisco-Javier Sabalete Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela.

Hace saber:

Que en Sesión Ordinaria Plenaria celebrada el día 31 de mayo de dos mil dieciocho, se aprobó inicialmente la modificación de la cuota tributaria de la tasa por alojamiento municipal, no habiéndose formulado reclamación contra el expediente de la Ordenanza fiscal de la de la tasa de alojamiento municipal del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén) aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional en la Sesión celebrada el día 31 de mayo 2018, se sometió a información pública mediante edicto insertada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de junio de 2018 edicto número 2452 y en Tablón de Anuncio del Ayuntamiento en el plazo de 30 días hábiles , de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo , se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo , pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en forma y plazo que establece la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente se transcribe literalmente el contenido de la misma:

Artículo modificado de la Ordenanza Fiscal de la tasa por alojamiento municipal.

“Artículo 5 Cuota tributaria: La tarifa de esta tasa será la siguiente:

- temporada alta: 15 € y temporada baja :12 €.

Considerando temporada alta del 1 de julio al 15 de septiembre , del 24 de diciembre al 6 de enero. Semana Santa, fiestas nacionales, autonómicas y locales.

Quedando el resto del articulado de dicha Ordenanza Fiscal inalterable por no ser objeto de modificación.

Escañuela , a 20 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, FCO. JAVIER SABALETE PANCORBO.